

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN Nº 1

“MANTENCIÓN Y REPARACIÓN”

SOCIEDAD CONSTRUCTORA DEL NORTE S.A.

J.I. “ARENITAS DE ATACAMA” (CALDERA-ATACAMA)

Ítem: Reconocimiento Oficial

Nº Int: JPA-0054-1-2018

En Copiapó, a **07 de septiembre de 2018**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, RUT Nº 70.574.900-0, representada por su Directora Regional, doña **PATRICIA DE LAS MERCEDES ESPINOZA DROGUETT**, cédula de identidad Nº 10.061.239-9, ambos con domicilio en calle O'Higgins Nº 401, 2º y 3º piso, Copiapó, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, **SOCIEDAD CONSTRUCTORA DEL NORTE S.A.**, RUT Nº 76.031.666-0, representada por don **JUAN JOSÉ ARROYO DÍAZ**, ingeniero comercial, cédula de identidad Nº 7.449.415-3, con domicilio en calle Portales Nº 757, Copiapó, en adelante el “contratista”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha **22 de agosto de 2018**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado “ARENITAS DE ATACAMA”, de la comuna de **CALDERA**, en la región de **ATACAMA**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

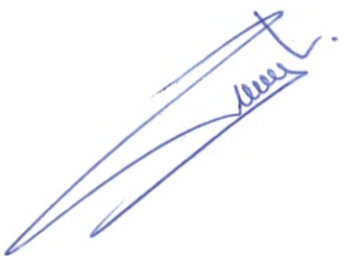
Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$6.047.223.- (seis millones cuarenta y siete mil doscientos veintitrés pesos)** y que éstas debían ejecutarse entre el **22 de agosto de 2018** y el **20 de septiembre de 2018**.

Con motivo de un cambio en la fecha de entrega del inmueble al contratista, la que se materializó el día **31 de agosto de 2018** según consta en Acta suscrita al efecto, ha surgido la necesidad de alterar la fecha de inicio y término de la ejecución de las obras encomendadas, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que se indica en la cláusula siguiente.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN PLAZO. Fundación Integra y el contratista acordaron modificar el plazo de ejecución de las obras, las que deberán desarrollarse entre el **31 de agosto de 2018** y el día **29 de septiembre de 2018**, como plazo máximo.

La garantía de fiel cumplimiento deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria por fiel cumplimiento, se extenderá su vigencia hasta el día **27 de enero de 2019**.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.





El presente anexo de contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.

~~SOCONOR S.A.
76.031.600-J~~

JUAN JOSÉ ARROYO DÍAZ
REPRESENTANTE LEGAL
SOCIEDAD CONSTRUCTORA
DEL NORTE S.A.

PATRICIA DE LAS MERCEDES
ESPINOZA DROGUETT
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA - ATACAMA